

23217 RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1999, del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Peón de obras y servicios.

En el «Boletín Oficial de La Rioja» número 136, de 6 de noviembre de 1999, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Peón y Servicios del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), plazas que se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Arnedo, 10 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

23218 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1999, del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardias de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en el contenido de las bases generales que han de regir los procesos selectivos de las dos plazas de Policía local, incluidas en la oferta de empleo público para el ejercicio de 1999, aprobadas en la sesión extraordinaria de la Comisión municipal de Gobierno del día 13 de agosto de 1999 y publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 237, de 15 de octubre, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 105, de 9 de septiembre, por la presente Resolución se procede a la convocatoria de las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera

Dos plazas de Policía local, por el sistema de oposición libre. Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía local.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria de las plazas anunciadas deberán presentar sus instancias en el Registro General del Ayuntamiento de Aracena, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma y con el contenido establecido en sus bases.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aracena.

Aracena, 11 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

23219 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1999, del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 258, de 10 de noviembre de 1999, se publicaron las bases para la provisión en propiedad de varias plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Una convocatoria para cubrir dos plazas de Inspector fiscal, códigos 1212301 y 1212302, una por oposición libre y la otra de promoción interna por concurso-oposición, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Trabajos Especiales.

Una convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Promoción de Salud, código 1211501, por oposición libre, Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media.

Una convocatoria para cubrir una plaza de Gestor Recaudador, código 1310901, por oposición libre, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Trabajos Especiales.

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alcoy, 12 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

23220 RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1999, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial de primera, personal laboral.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1999, aprobó el anexo a las bases generales de la convocatoria para proveer plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Getafe y referida a cubrir dos plazas de Oficial de primera (destino, Fontanero de parques y jardines), perteneciente a la oferta de empleo público de 1997, por el sistema de concurso-oposición.

Las bases generales que rigen las convocatorias para cubrir en propiedad plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Getafe han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el día 30 de abril de 1996 y modificadas las mismas posteriormente; éstas se publicaron en dicho «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el día 18 de septiembre de 1997.

El plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, 16 de noviembre de 1999.—El Concejal de Función Pública, José M. Vázquez Sacristán.

23221 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1999, del Ayuntamiento de Arafo (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Archivero.

Objeto de la convocatoria: Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, de un Archivero de la Escala de Administración Especial, para hacerse cargo del Archivo Municipal del Ayuntamiento de la villa de Arafo.

Bases de la convocatoria: Publicadas en el «Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife» el 17 de noviembre de 1999.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Villa de Arafo, 17 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente.

UNIVERSIDADES

23222 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, conjunta de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el Concierto suscrito el 14 de mayo de 1993 por el Instituto Catalán de la Salud y esta Universidad.

Existiendo vacantes plazas vinculadas incluidas en el Concierto Universidad «Rovira i Virgili»-Instituto Catalán de la Salud, suscrito el 14 de mayo de 1993, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad «Rovira i Virgili» y la Gerencia del Instituto Catalán de la Salud acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas, que se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas vinculadas, cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, y el Concierto firmado el 14 de mayo de 1993 entre la Universidad «Rovira i Virgili» y el Instituto Catalán de la Salud.

Para la evaluación de los méritos asistenciales para las plazas de facultativos especialistas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, de 22 de mayo de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.215, de 7 de junio).

Para la evaluación de los méritos asistenciales de las plazas de fisioterapeutas se tendrá en cuenta el baremo de fisioterapeutas del Instituto Catalán de la Salud (anexo IV).

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el Concierto firmado entre la Universidad «Rovira i Virgili» y el Instituto Catalán de la Salud.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifican en el anexo I, con la categoría asistencial que, asimismo, se reseña en el citado anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para las plazas.—Para ser admitido a estos concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y al cargo asistencial a desarrollar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C, del Real Decreto 1888/1984.

Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias, tener el título de Licenciado/Diplomado, según artículo 4.a) del Real Decreto 1888/1984.

2.3 Para concursar a las plazas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 25 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 22 de septiembre) por la que se regula el sistema de promoción a las plazas de Jefe de Servicio y de Jefe de Sección en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo I de esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad «Rovira i Virgili», se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado mediante resguardo original, que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 0110237665 de Caixa de Tarragona (entidad 2073, oficina 0074), especificando el nombre y apellidos, número de identificación fiscal y número de plaza a la que concursan.

Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Servicio de Gestión Económica, Universidad «Rovira i Virgili», calle Escorxador, sin número, 43003 Tarragona, haciendo constar en el giro destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado, número de identificación fiscal y plaza a la que se concurra.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado 4 de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

3.4 Junto con la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título de Doctor/Licenciado/Diplomado que corresponda a la plaza.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad «Rovira i Virgili», informado el Gerente del Instituto Catalán de la Salud, remitirá a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la resolución de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de admitidos y excluidos.

5. Comisiones

5.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava.dos.B del Real Decreto 1558/1986, y estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores, salvo en el caso de tratarse de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Instituto Catalán de la Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Desarrollo del concurso

6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9 y en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1.a) del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

El proyecto docente (en el caso de plazas de Profesor titular de Universidad) y proyecto docente y de investigación (en el caso de plazas de Catedrático de Universidad), así como la memoria organizativa y el currículum vitae, se entregarán por quintuplicado.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante, en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre

sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) Para la segunda prueba los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad: Exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad: Consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

En los concursos de méritos las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

6.5 Finalizada la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma, en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

6.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

7. Presentación de documentos y nombramientos

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado c) de la base 2.

Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado d) de la base 2.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad «Rovira i Virgili» y por el Gerente del Instituto Catalán de la Salud.

7.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 6.6, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 1 de septiembre de 1999.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.—El Gerente del Instituto, Manuel Jovells i Cases.

ANEXO I

Referencia de la plaza: 1071. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: A (acceso). Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Medicina y Cirugía. Categoría asistencial: Jefe de Sección de Nefrología. Especialidad: Nefrología. Institución sanitaria: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona. Destino: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona.

Referencia de la plaza: 400. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: A (acceso). Área de conocimiento: «Obstetricia y Ginecología». Departamento: Medicina y Cirugía. Categoría asistencial: Jefe de Servicio. Especialidad: Obstetricia y Ginecología. Institución sanitaria: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona. Destino: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona.

Referencia de la plaza: 820. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: A (acceso). Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Medicina y Cirugía. Categoría asistencial: Jefe de Sección. Especialidad: Cardiología. Institución sanitaria: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona. Destino: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona.

Referencia de la plaza: 848. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: A (acceso). Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Medicina y Cirugía. Categoría asistencial: Jefe de Sección. Especialidad: Endocrinología. Institución sanitaria: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona. Destino: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona.

Referencia de la plaza: 906. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: A (acceso). Área de conocimiento: «Anatomía Patológica». Departamento: Ciencias Médicas Básicas. Categoría asistencial: Jefe de Sección. Especialidad: Anatomía Patológica. Institución sanitaria: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona. Destino: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona.

Referencia de la plaza: 916. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: A (acceso). Área de conocimiento: «Fisioterapia». Departamento: Medicina y Cirugía. Especialidad: Fisioterapeuta. Institución sanitaria: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona. Destino: Hospital universitario «Joan XXIII», de Tarragona.

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr.
 De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universidad Rovira i Virgili de Tarragona de fecha publicada en el BOE del por la cual se convocan a concurso diversas plazas vinculadas, solicito ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla.

I. DATOS DE LA PLAZA (indicar lo que proceda)

Referencia de la plaza Titularidad de universidad

Cátedra de Universidad Titularidad de universidad

Plaza asistencial
 Lugar de destino
 Área de conocimiento
 Especialidad

Concurso: de Acceso de Méritos

II. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre
 Fecha de nacimiento Nº DNI
 Lugar y provincia de nacimiento
 Domicilio
 Municipio Provincia
 Código Postal Teléfono

III. DATOS ACADÉMICOS: (indicar lo que proceda)

Concurso de acceso a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial:
 Catedrático de Universidad. Fecha toma de posesión
 Titular de Universidad, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria. Fecha toma de posesión
 Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria. fecha toma de posesión
 Se acoge al art. 38 de la L.R.U., punto 1. Publicación en el B.O.E. del
 Área de conocimiento
 Especialidad
 Fecha expedición del título

Concurso de méritos a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial:
 Catedrático de la Universidad de
 Fecha de toma de posesión
 Área de conocimiento
 Especialidad
 Fecha expedición título

Concurso de acceso a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial:
 Título de Doctor. Fecha toma de posesión
 Especialidad
 Fecha expedición del título
 Ha estado contratado como ayudante en la URV (L.R.U., art. 37.4):
 desde hasta
 En este periodo, al menos durante un año, ha estado en un centro de investigación o en otra universidad española o extranjera:
 realizando tareas de investigación en desde hasta (adjuntar documento acreditativo)
 siendo ayudante en otra universidad (indicar el nombre de la Universidad: no hacer constar la contratación en la URV)
 desde hasta (adjuntar documento acreditativo)
 ha realizado estudios con autorización de la URV, (art. 34.4 Ley 11/1983)
 en desde hasta

Concurso de méritos a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial:
 Profesor Titular de Universidad. Fecha toma de posesión
 Catedrático de Escuela Universitaria. Fecha toma de posesión
 Área de conocimiento
 Especialidad
 Fecha expedición título

Se adjunta la correspondiente documentación que acredita las condiciones académicas específicas indicadas

IV. FORMA DE ABONO DE LOS DERECHOS Y DE LAS TASAS

Giro telegráfico, de fecha
 Giro postal, de fecha
 Pago en el Servicio de Gestión Económica de la URV (sello del Servicio de Gestión Económica)

Declaro que todos los datos que constan en esta solicitud son ciertos, que reuno todas las condiciones exigidas en la convocatoria citada y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

..... de de 199
 (firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

ANEXO III**Curriculum vitae****0. Datos personales:**

Documento nacional de identidad (número y lugar y fecha de expedición)
 apellidos y nombre
 nacimiento: Provincia y localidad, fecha,
 residencia: Provincia, localidad,
 domicilio, teléfono, estado civil,
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o unidad docente actual
 categoría actual como Profesor contratado o interino
 hospital actual
 categoría asistencial actual

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).

2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).

3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, fecha nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).

4. Actividad docente desempeñada (asignatura, organismo y centro, fecha).

5. Actividad asistencial desempeñada.

6. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).

7. Publicaciones —libros— (título, revista, fecha publicación, editorial).

8. Publicaciones —artículos— * (título, revista, fecha publicación, número de páginas).

9. Otras publicaciones.

10. Otros trabajos de investigación.

11. Proyectos de investigación subvencionados.

12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).

13. Patentes.

14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración).

16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

17. Actividad en empresas y profesión libre.

18. Otros méritos docentes o de investigación.

19. Otros méritos.

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

ANEXO IV**1. Formación académica (máximo 7,50 puntos):**

Estudios de diplomatura:

a) Por cada matrícula de honor en las asignaturas de la carrera: 7,50.

b) Por cada excelente: 6,00.

c) Por cada notable: 3,00.

Se entenderá incluido a estos efectos la diplomatura en Enfermería cuando haya sido requisito previo a la obtención de la especialidad en Fisioterapia.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número de asignaturas de la carrera. Se expresarán los resultados con los dos primeros decimales obtenidos (no se han de considerar asignaturas susceptibles de valoración: Religión, formación política, educación física e idiomas).

2. Formación postgrado y perfeccionamiento profesional (máximo 15 puntos).**2.1 Cursos de postgrado:**

Se valorarán los cursos de postgrado dirigidos a fisioterapeutas que tengan relación directa con el puesto de trabajo por el cual se concursa.

Los cursos de postgrado tienen que estar organizados y/o autorizados por las divisiones, Facultades, Escuelas Universitarias de Fisioterapia, departamentos y otras entidades con convenio con la Universidad.

La duración de estos cursos debe de ser como mínimo de 15 créditos (diploma de postgrado) y superior a 30 créditos («master»).

Por cada diploma de postgrado: 3,50.

Por cada título de «master»: 5,00.

Aunque los cursos de postgrado tengan más de 30 créditos, si no consta en el título como «master» no se considerará como tal.

Los contenidos de los cursos de postgrado y títulos de «master» deben tener relación directa con el contenido funcional del tipo de plazas por las cuales se concursa.

2.2 Cursos de perfeccionamiento (hasta un máximo de 3 puntos).

2.2.1 Cursos de perfeccionamiento dirigidos a fisioterapeutas que tengan relación directa con el puesto de trabajo por el cual se concursa, autorizado y/u organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento correspondiente de las Comunidades Autónomas, Universidades, Escuelas Universitarias de Fisioterapia, entidades gestoras de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, organismos autónomos docentes dependientes del Departamento de Sanidad y Seguridad Social o cualquier Administración Pública o entidades extranjeras acreditadas para la docencia (según las respectivas leyes de sus países).

2.2.2 También serán objeto de valoración los cursos de perfeccionamiento dirigidos a fisioterapeutas que tengan relación directa con el puesto de trabajo por el cual se concursa, organizados por los Colegios y/o Asociaciones Profesionales, siempre que sean autorizados y/o acreditados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento correspondiente de las Comunidades Autónomas, Universidades, Escuelas Universitarias de Fisioterapia, entidades gestoras de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y organismos autónomos docentes dependientes del Departamento de Sanidad y Seguridad Social.

Los contenidos de los cursos deben estar relacionados con el contenido funcional del tipo de plazas por las cuales se concursa.

2.2.3 Cursos de administración y gestión dirigidos específicamente a áreas sanitarias, organizados y/o autorizados por alguno de los organismos que se nombran en los apartados 2.2.1 y 2.2.2.

Por cada hora de los cursos de los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3: 0,01 puntos.

2.2.4 Cursos a distancia:

Con carácter general, todos los cursos a distancia se habrán de ajustar a lo que establecen los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de este baremo, y su valoración será la siguiente:

Los cursos a distancia que requieran superar una prueba presencial final serán valorados con 0,005 puntos por cada hora de los cursos.

Los cursos a distancia que no se ajusten a lo que prevee el párrafo anterior serán valorados con 0,25 puntos por cada curso de duración no inferior a cien horas.

3. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).**3.1 Servicios prestados como fisioterapeuta:**

A los efectos de este baremo, los servicios prestados en un mismo período de tiempo sólo podrá ser valorado una vez:

a) A instituciones sanitarias de la Seguridad Social:

Por cada mes: 0,25 puntos.

Adicionalmente, cuando los servicios prestados referentes al párrafo anterior sean de instituciones hospitalarias:

Por cada mes: 0,25 puntos.

b) A instituciones sanitarias dependientes de Administraciones Públicas que no sean las de la Seguridad Social (máximo 8,00 puntos):

Por cada mes: 0,03 puntos.

Adicionalmente, cuando los servicios prestados referentes al párrafo anterior sean de instituciones hospitalarias:

Por cada mes: 0,045 puntos.

c) A instituciones sanitarias que forman parte del sistema sanitario público en Cataluña según su vinculación con el Servicio

Catalán de la Salud, y queda condicionada su valoración a la fecha inicial de vinculación de la institución con el Servicio Catalán de la Salud (máximo 8,00 puntos):

Por cada mes: 0,03 puntos.

Adicionalmente, cuando los servicios prestados referentes al párrafo anterior sean de instituciones hospitalarias:

Por cada mes: 0,045 puntos.

d) Por servicios prestados como fisioterapeuta en mutuas laborales (máximo 8,00 puntos):

Por cada mes: 0,03 puntos.

4. Otras actividades (máximo 7,5 puntos).

4.1 Trabajos científicos publicados, becas y/o aportaciones a reuniones científicas, siempre que estén relacionados con las tareas propias de la categoría de fisioterapeuta, valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2,50 puntos.

4.2 Actividad de carácter docente en cursos sanitarios de pregrado y postgrado autorizados u organizados por Escuelas Universitarias de Fisioterapia, valorada libremente por el Tribunal. También será objeto de valoración la actividad de carácter docente en cursos sanitarios de postgrado organizados y/o autorizados por el Departamento de Sanidad y Seguridad Social, entidades gestoras de instituciones sanitarias de la Seguridad Social y organismos autónomos docentes dependientes del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, hasta un máximo de 2,50 puntos.

4.3 Actividad de carácter docente en las prácticas de formación de fisioterapeuta en los centros asistenciales. La certificación debe de ser efectuada por las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, hasta un máximo de 2,50 puntos;

Por cada año académico: 0,50 puntos.

A los efectos de este baremo, un año académico equivale a cinco meses o trescientas horas. En el supuesto que sean menos meses o bien menos horas se hará la parte proporcional.

5. Conocimientos de lengua catalana:

Títulos acreditativos del conocimiento de la lengua catalana superior al nivel C de la Junta Permanente de Catalán o equivalente: 2,00 puntos.

23223 *RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva, de 28 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 9 de noviembre de 1999.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 1999 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 28 DE MAYO DE 1999)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO 1»

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime García Añoveros, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Manuela Fernández Junquera, Catedrática de la Universidad de Oviedo; don Matías Cortés Domínguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Miguel Ángel Collado Yurrita, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Pérez Royo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Manuela Vega Herrero, Catedrática de la Universidad de León; don Juan Clemente Checa González, Catedrático de la Universidad de Extremadura, y don Francisco Félix Clavijo Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Juan Calero Gallego, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA 2»

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Galán Huertos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Martín Pozas, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña María Jesús Liso Rubio, Catedrática de la Universidad de Extremadura, y don Miguel Ángel Hoyos y Guerrero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Francisco Velasco Roldán, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Purificación Fenoll Mach-Ali, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Esteve Cardellach López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Joaquín Solans Huguet, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Joaquín Guijarro Galiano, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGÍA CELULAR 3»

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco de Asís Córdoba García, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don José Egozcue Cuixart, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña María del Carmen Rúa Rodríguez, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Manuel Ángel Pombal Diego, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Secretario: Don Francisco Gracia Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gregorio García Herdugo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.